

ORDENANZA N° 455-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 05 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, El Oficio N° D000072-2023-SAT-GAT, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima, de fecha 23 de noviembre de 2023; el Memorando N° 2801-2023-MDSJL-GAF/SGACP, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 28 de noviembre de 2023; el Memorando N° 6655-2023-SGRYOT-GAT/MDSJL, de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, de fecha 24 de noviembre de 2023; el Memorando N° 3830-2023-SGRH-GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 27 de noviembre de 2023; el Informe N° 1082-2023-SGRYOT-GAT/MDSJL, de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, de fecha 29 de noviembre de 2023; el Informe N° 077-2023-GAT/MDSJL, de la Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 30 de noviembre de 2023; el Informe Legal N° 387-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de 01 de diciembre de 2023; el Proveído N° 5019-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 01 de diciembre de 2023; el Dictamen N° 015-2023-CER-CM/MDSJL, de la Comisión Ordinaria de Economía y Rentas, de fecha 04 de diciembre de 2023, y;

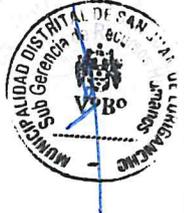
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir tasas o exonerar de estas, en concordancia con la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización constituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, el artículo 7, numeral 7.4 de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, dispone como requisitos aplicables a la ratificación de Ordenanzas del servicio



municipal de Emisión Mecanizada, los siguientes: el Informe Técnico, anexo a la Ordenanza sometida a ratificación, el Cuadro de Estructura de Costos, anexo a la ordenanza respectiva y el Cuadro de Estimación de Ingresos anuales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9, artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2024 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO FISCAL EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Artículo 1.- FIJAR en S/ 1.80 (Uno y 80/100 soles) el monto anual por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada y liquidación del Impuesto Predial (HR – Hoja Resumen, PU – Predio Urbano y HLP- Hoja Liquidación Predial) y Arbitrios Municipales (HLA- Hoja de Liquidación de Arbitrios) y distribución domiciliaria correspondiente al ejercicio 2024, tratándose de una sola unidad predial. Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente el monto de S/ 0.30 (30/100 soles), por cada predio adicional HR, PU y HLA.

Artículo 2.- APROBAR el Informe Técnico de distribución del costo, la Estructura de Costos y la Estimación de Ingresos por concepto del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución para el ejercicio 2024, los mismos que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- DISPONER que la presente ordenanza entre en vigencia a partir del 1 de enero de 2024, previa su publicación en el diario oficial El Peruano junto con el Informe Técnico, así como del Acuerdo de Concejo de ratificación expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, que serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho (www.munisjl.gob.pe). El SAT publicará en su página web (www.sat.gob.pe) los textos íntegros de la norma ratificada y el Acuerdo de Concejo ratificatorio, según lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza N° 2386-2021.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza y prorrogue su fecha de vencimiento de ser el caso.

SEGUNDA. Derogar la Ordenanza N° 447-MDSJL y toda norma de igual o inferior rango, que se oponga o contravenga a la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNÁNDEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

INFORME TÉCNICO

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

PARTE I

ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO

El objetivo del Informe Técnico es presentar la estructura de costos y la metodología de determinación de la tasa por el servicio del Derecho de Emisión Mecanizada y su distribución a domicilio de los contribuyentes, correspondiente al del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio 2024.

La Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ha elaborado la Estructura de Costos para la determinación de derecho de Emisión Mecanizada, incluida su distribución a domicilio de los contribuyentes, que cubre la actualización de valores, emisión, distribución de la Declaración Jurada, entrega de cronograma de pagos y hojas de Liquidación (HR, PU, HLP, HLA y HAD), a efectos de que estos cumplan con el pago de sus respectivos tributos correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

El Informe Técnico ha sido elaborado dentro de los lineamientos establecidos en la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Ordenanza que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, así como en los costos que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal que señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio.

El literal a) del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, menciona que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración Jurada del Impuesto Predial anualmente y el último párrafo del artículo en mención precisa que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso antes citado.

PROCESO DE EMISIÓN MECANIZADA

El proceso de emisión mecanizada, consiste en la actualización de valores; como los Valores Arancelarios, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del Impuesto Predial y para los Arbitrios Municipales la actualización y determinación de tasas por el servicio de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calles), Parques y Jardines, y Serenazgo, así como actualización de usos, cronograma de vencimiento, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria de los valores correspondientes.

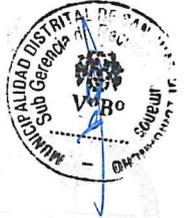
La actividad de impresión, compaginado, embolsado y engrapado del cargo de notificación estará a cargo de tercero previo proceso de selección, las actividades de zonificación, notificación y control estará a cargo del personal de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria.

ETAPAS DE LA EMISIÓN MECANIZADA

La Emisión Mecanizada para el ejercicio 2024 se desarrollará en el periodo desde el mes de noviembre de 2023 hasta el mes de febrero de 2024, en cuatro (4) etapas:

1. ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Consiste en la actualización de valores aprobados de carácter normativos y será realizada por personal de la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, en los meses de noviembre y diciembre de 2023.



- **Actualización de valores.** - Consiste en el ingreso de los Valores Arancelarios de terreno, así como de los Valores Unitarios Oficiales de Edificación y las Tablas de Depreciación, estado de conservación y material estructural predominante, según las Resoluciones Ministerial que publica el Ministerio de Saneamiento Vivienda y Construcción.
- **Actualización de valores para arbitrios.** - Consiste en la actualización de los nuevos parámetros determinados según la Ordenanza que regule el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2024 en el distrito de San Juan de Lurigancho; para el servicio de limpieza pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines, y Serenazgo.

PROGRAMACIÓN

Consiste en el análisis, diseño, Implementación, pruebas e Instalación de aplicativos para la emisión mecanizada del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del año 2024 y será realizado por el personal de la Subgerencia de Tecnologías de la Información en el mes de diciembre de 2023.

- **Análisis y Diseño.** - Comprende el análisis y procesamiento en el Sistema de Administración Gestión Municipal con que cuenta la Municipalidad:
 - Unidad Impositiva Tributaria para el ejercicio 2024.
 - Valores Arancelarios de Terrenos y Valores Unitarios de Edificación.
 - Informe Técnico que forma parte de la Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2024.
 - Cronograma de Vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
 - Derechos por emisión mecanizada.
 - Copia de Base de Datos Principal a una "Base de Prueba" y actualización de sus parámetros 2024 en la "Base Prueba".
 - Programación para migración del 2023 al 2024 y cálculos del Impuesto Predial y Arbitrios.

- **Pruebas e Instalación de aplicativos.** - Esta etapa comprende las pruebas finales, verificaciones y conformidad de los procesos antes señalados (previa a la remisión de información para la impresión masiva), tal como se indican a continuación:
 - Actualización de parámetros en base de datos principal.
 - Migración de tablas y datos de prueba a la base de datos principal.
 - Pruebas, correcciones y conformidad de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria
 - Instalación de aplicativos para el control de las cuponeras, reimpresión de cuponeras, entre otros.

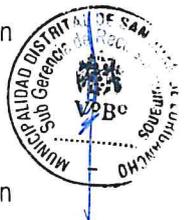
EMISIÓN

Esta etapa comprende la impresión, compaginado, embolsado y engrapado del cargo de notificación por cuponera. Este servicio será realizado por tercero previa selección y adjudicación de acuerdo a las normas que rigen la materia deberá ser realizado en la primera quincena del mes de enero de 2024.

- **Impresión**

Estará a cargo de la empresa que se le adjudico la buena pro luego del proceso de selección, procede a realizar la impresión de los formatos Tapa, Contratapa, HR, PU, HLP, HLA, HAD y Cargos de Notificación.

Los formatos de impresión será de tamaño A5 para las Hojas de Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Hoja de liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de liquidación Predial (HLP) y hoja de Actualización de Datos (HAD) y tapa más contratapa.



La Hoja de Actualización de Datos (HAD) consiste en un formato en el cual los contribuyentes podrán llenar sus datos, correo electrónico, teléfonos, actualización de domicilio fiscal, número de personas o habitantes en el predio y demás ítems, a fin de que la Municipalidad emita la información diaria o semanal, respecto a los sucesos e incidencias que se puedan suscitar en el distrito, y así evitar contratiempos innecesarios a los contribuyentes; por lo que dicho documento es importante, para interactuar con el vecino a través de la tecnología de la información.

4. DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO

Los valores actualizados deben ser notificados en los domicilios fiscales declarados por los contribuyentes ubicados en el distrito y en otros distritos de Lima según corresponda, para ello previamente deben ser ordenados según el domicilio fiscal del contribuyente, esta actividad se realizará en los meses de enero y febrero del 2024, para ello se realizará:

- **Zonificación y Empaquetado:** Consiste en el ordenamiento de las cuponeras por distritos, centros poblados y direcciones fiscales y empaquetado de 150 cuponeras en promedio, será realizada por contratado.
- **Notificación:** Consiste en notificar las cuponeras en el domicilio fiscal de los contribuyentes, esta actividad será realizada por personal de la Municipalidad y personal contratado.

DEFINICIONES:

Hoja de Resumen (HR)

Consolida la cantidad de predios del contribuyente que se encuentran ubicados en el Distrito, consignando los datos del contribuyente, datos del predio y el valor del Autovalúo de cada predio, base imponible y determinación Anual y Trimestral del Impuesto Predial.

Predio Urbano (PU)

Contienen la metodología de determinación del Autovalúo del predio, considerando el valor de la edificación, valor de las instalaciones fijas y permanentes y obras complementarias, y valor del terreno.

Hoja de liquidación de Arbitrios (HLA)

Contiene el MONTO BIMESTRAL A PAGAR por este concepto, así como los Beneficios de Descuento por Pronto Pago, según sea el caso.

Hoja de liquidación Predial (HLP)

Contiene el MONTO ANUAL y/o TRIMESTRAL A PAGAR por dicho concepto.

Hoja de Actualización de Datos (HAD)

Es importante actualizar sus números telefónicos, correos electrónicos y domicilio fiscal; esto te evitará contratiempos o molestias innecesarias. El presente documento no se encuentra considerado dentro de la Estructura de Costo, por lo tanto, no influye en la Tasa determinada, en concordancia con lo establecido en la Cuarta Disposición Final del D.S. N° 156-2004-EF.

Compaginado

Luego de las impresiones en serie, la siguiente etapa consiste en el compaginado y engrapado o encolado de las partes que comprenden la cuponera; Tapa, HR, PU, HLP, HLA y HAD, y Contratapa. Esto también es llevado a cabo por la empresa contratada.

Embolsado

Las cuponeras son embolsadas, encintadas y/o selladas. Proceso llevado a cabo por la empresa contratada.



PARTE II

COSTOS DEL SERVICIO DEL DERECHO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

1. Estructura de costos

La Subgerencia de Recursos Humanos mediante Memorando N° 3830-2023-SGRH-GAF/MDSJL de fecha 27 de noviembre de 2023; la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial mediante Memorando N° 2801-2023-SGAYCP-GAF/MDSJL de fecha 28 de noviembre y la Subgerencia de Recaudación y Control mediante Informe N° 1444-2023-SGRYC-GAT/MDSJL de fecha 5 de octubre de 2023 informan respecto a los componentes de mano obra directa e indirecta y otros costos y gastos variables que forman parte de la Estructura de Costos, y la Subgerencia de Tecnologías de la Información mediante Informe N° 451-2023-SGTI-GM/MDSJL de fecha 06 de octubre del 2023 informan respecto a la cantidad de contribuyentes y predios, a mérito de lo cual la estructura de Costo del Servicio de Emisión Mecanizada para el año 2024 asciende a S/ 403,586.33 (Cuatrocientos tres mil quinientos ochenta y seis con 33/100 soles), que se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2024

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida*	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Mensual	Costo Total	%
----------	----------	-------------------	----------------	-----------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							
Personal D.L. N° 728							
Notificador	1	Trabajador /	2 Mes	1,814.41	100.00%	1,814.41	3,628.82
Personal D.L. N° 1057							
Notificador	19	Trabajador /	2 Mes	1,869.70	100.00%	35,524.37	71,048.75
Personal D.L. N° 276							
Técnico de Gerencia de Administración Tributaria	1	Trabajador /	1 Mes	6,153.79	100.00%	6,153.79	6,153.79
Técnico de Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	1	Trabajador /	1 Mes	6,458.09	100.00%	6,458.09	6,458.09
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA							87,289.45

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							
Servicio de Impresiones, Compaginado y Embolsado de Cuponeras **	214,595	Cuponeras /	10 Días	1.12	100.00%	240,346.40	240,346.40
Servicio de Zonificación y Empaquetado de Cuponeras	15	Servicio /	15 Días	80.00	100.00%	1,200.00	18,000.00
Servicio de Distribución Masiva de Cuponeras	40	Servicio /	15 Días	60.00	100.00%	2,400.00	36,000.00
Servicio de Motorizado	4	Servicio /	1 Mes	2,500.00	100.00%	10,000.00	10,000.00
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							304,346.40

TOTAL COSTOS DIRECTOS						391,635.85	97.04%
------------------------------	--	--	--	--	--	-------------------	---------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

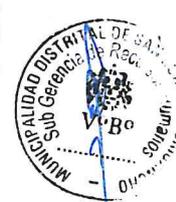
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
Personal D.L. N° 1057 CAS DIRECTIVO							
Gerente de Administración Tributaria	1	Trabajador /	2 Mes	12,750.48	10.00%	1,275.05	2,550.10
Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	1	Trabajador /	2 Mes	11,750.48	15.00%	1,762.57	3,525.14
Subgerente de Recaudación y Control	1	Trabajador /	2 Mes	11,750.48	10.00%	1,175.05	2,350.10
Subgerente de Tecnologías de la Información	1	Trabajador /	2 Mes	11,750.48	10.00%	1,175.05	2,350.10
Subgerente de Fiscalización Tributaria	1	Trabajador /	2 Mes	11,750.48	5.00%	587.52	1,175.05
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA							11,950.48

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						11,950.48	2.96%
---	--	--	--	--	--	------------------	--------------

COSTO TOTAL						403,586.33	100.00%
--------------------	--	--	--	--	--	-------------------	----------------

* Se especifica la duración de consumo de cada recurso

** El Servicio de impresión incluye mano de obra, materiales y equipos, sobre los cuales se imprimen la información específica de cada contribuyente



2. Descripción de los Elementos de Costo

El costo del servicio de emisión mecanizada está compuesto por los componentes siguientes:

- a) **Costos Directos** Corresponde a los costos de mano de obra y otros costos y gastos variables, el mismo que asciende a S/ 391,635.85 y representa el 97.04% de los costos, los mismos que se detallan a continuación:

Costos de Mano de Obra Directa: El costo de mano de obra directa para el ejercicio 2024 asciende a S/ 87,289.45, el cual corresponde a la remuneración, aguinaldo, gratificación, escolaridad, CTS y salud del personal que participa de forma directa en el proceso de actualización de valores, como es el Técnico de la Gerencia de Administración tributaria, Técnico de la Subgerencia de Registros y Orientación Tributaria y Notificadores, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 02: MANO DE OBRA DIRECTA			
CANTIDAD	DETALLE	MONTO TOTAL	DEDICACION
Personal D.L. N° 728			
1	Notificadores	3,628.82	100%
Personal D.L. N° 1057			
19	Notificadores	71,048.75	100%
Personal D.L. N° 276			
1	Técnico/Gerencia de Administración Tributaria	6,153.79	100%
1	Técnico/Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria	6,458.09	100%

El costo se encuentra sustentado en el Memorando N°3830-2023-SGRH-GAF/MDSJL de la Subgerencia de Recursos Humanos, quien informa que el personal del D.L. N° 276, en los meses de julio y diciembre percibe una remuneración completa, ello en atención a la Resolución Municipal N° 002211-90-A, de fecha 21 de noviembre de 1,990.

Otros Costos y Gastos Variables: El costo de otros costos y gastos variables para el ejercicio 2024 asciende a S/ 304,346.40, el cual corresponde a los costos por el servicio de impresión, compaginado y embolsado de cuponeras, zonificación y empaquetado, distribución masiva y servicio motorizado. El servicio de impresión, compaginado y embolsado de cuponeras, será realizado por un tercero previo proceso de selección, el costo consignado es un costo referencial que corresponde al ejercicio 2023, Contrato N° 003-2023-GM/MDSJL de fecha 3 de abril de 2023, remitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Memorando N°2801-2023-SGAyCP-GAF/MDSJL.

Para la determinación del costo por el servicio de impresión, compaginado y embolsado de cuponeras 2024, se está tomando como referencia el costo del Contrato N° 003-2023-GM/MDSJL "Contratación del Servicio de Confección e Impresión de Cuponeras de Pago 2023, por un importe de S/ 254,699.20 por un total de 227,410 cuponeras (costo unitario de S/ 1.12 por cuponera). Para la estructura del ejercicio 2024 se tomará solo el costo unitario del contrato anterior (S/ 1.12) el cual se multiplicará por la cantidad de cuponeras proyectadas para el ejercicio 2024 (214,595 cuponeras), obteniéndose el costo proyectado para el ejercicio 2024 de S/ 240,346.40 (214,595 cuponeras x S/ 1.12 costo unitario = S/ 240,346.40).

Asimismo, comprende los costos por la contratación de personal por locación de servicios, quienes realizaran la actividad de distribución masiva de cuponeras dentro del distrito (notificación de cuponeras), para el cual se ha tomado como referencia la Orden de Servicio N° 4432-2023 (servicio de notificación 2023), para determinar el costo por día del personal locador que realizará la labor de distribución masiva de cuponeras del ejercicio 2024 (S/ 1,500.00 / 25 días = S/ 60.00 por día), Para la estructura de costos solo se tomará el costo por día (S/ 60.00), el cual será multiplicado por los días que se proyecta realizar el servicio (15 días); actividad de zonificación y empaquetado de cuponeras, para el cual se ha tomado como referencia la Orden de Servicio N° 4713-2023 (servicio de apoyo administrativo 2023 que realiza labor de zonificación y empaquetado), para determinar el costo por día del personal locador que realizará la labor de zonificación y empaquetado de cuponeras del ejercicio 2024 (S/ 800.00 / 10 días según TDR = S/ 80.00



por día). Para la estructura de costos solo se tomará el costo por día (S/ 80.00), el cual será multiplicado por los días que se proyecta realizar el servicio (15 días); y Servicio motorizado para la notificación de Carpetas de Tributos Municipales 2024 a domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados en zonas más alejadas, fuera del distrito (S/ 2,500.00 servicio mensual), para el cual se ha tomado como referencia la Orden de Servicio N° 8762-2023), para determinar el costo mensual del personal locador que realizará la labor de motorizado en zonas alejadas del distrito (fuera del distrito) (S/ 8,833.33 / 3 meses y días según TDR = S/ 2,500.00 mensual). Para la estructura de costos solo se tomará el costo mensual (S/ 2,500.00), el cual será multiplicado por la cantidad de locadores proyectados para el servicio (4 locadores), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 03: OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		
CANTIDAD	DETALLE	MONTO TOTAL
214,595	Servicio de Impresiones, Compaginado y Embolsado de Cuponeras	240,346.40
15	Servicio de Zonificación y Empaquetado de Cuponeras	18,000.00
40	Servicio de Distribución Masiva de Cuponeras	36,000.00
4	Servicio Motorizado	10,000.00

Los costos se encuentran sustentados en el Memorando N°2801-2023-SGAYCP-GAF/MDSJL de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, quien remite como costo referencial las ordenes de servicio y contratos utilizados para la proyección del costo 2024.

b) **Costos Indirectos y Gastos Administrativos:** El costo de los costos indirectos y gastos administrativos, asciende a S/ 11,950.48 que representa el 2.96% del costo total, hace referencia al gasto que demanda la participación de los funcionarios que intervienen en el proceso de la emisión y distribución de cuponeras 2024, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 04: COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			
CANTIDAD	DETALLE	MONTO TOTAL	DEDICACION
Personal D.L. 1057 CAS DIRECTIVO			
1	Gerente de Administración Tributaria	2,550.10	10%
1	Subgerente de Registro y Orientación Tributaria	3,525.14	15%
1	Subgerente de Recaudación y Control	2,350.10	10%
1	Subgerente de Tecnologías de la Información	2,350.10	10%
1	Subgerente de Fiscalización Tributaria	1,175.05	5%

Detalle del Elemento del Costo

Los elementos que conforman la Estructura de Costos se encuentran sustentados en el Memorando N° 3830-2023-SGRH-GAF/MDSJL de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Memorando N°2801-2023-SGAYCP-GAF/MDSJL de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, los mismos que se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 05: DETALLE DE LOS COMPONENTES DEL COSTO		
COMPONENTE	ELEMENTO DEL COSTO	DESCRIPCIÓN
Costos Directos	- Notificador (1 D.L. 728 y 19 D.L. 1057)	La notificación de los valores será realizada en parte por 20 notificadores de la Subgerencia de Recaudación y Control, quien realizará esta labor en los meses de enero y febrero del 2024 y se notificarán un promedio de 150 cuponeras por día.
	- Técnico de Gerencia de Administración Tributaria (D.L. 276) - Técnico de Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria (D.L. 276)	Técnicos de la Gerencia de Administración Tributaria y de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, personal que participaran en el proceso de la actualización de valores, quienes estarán encargados del ingreso de los

		<p>Valores Arancelarios de terreno emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de los Valores Unitarios Oficiales de Edificación y las Tablas de Depreciación por antigüedad, estado de conservación y material estructural predominante; la actualización de los parámetros determinados según la Ordenanza que regule el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2024; para el servicio de limpieza pública (Recojo de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines, y Serenazgo. Cabe indicar que la mano de obra de los programadores no se ha incluido en la estructura de costo, pues serán asumidos por la Municipalidad.</p>
	<p>Otros costos y gastos variables</p>	<p>Corresponde a los costos por el servicio de impresión, compaginado, embolsado y engrapado del cargo de notificación, que será realizado por un tercero previo proceso de selección, el costo consignado corresponde al del año 2023 (costo referencial) y;</p> <p>Los costos por la contratación de 15 personas por locación de servicios por 15 días, que realizara la actividad de zonificación y empaquetado de 150 cuponeras, la actividad de distribución masiva de cuponeras (notificación de cuponeras), dentro del distrito, que se realizara con 40 personas por locación en 15 días, distribuyendo en promedio la cantidad de 150 cuponeras por día, a quienes se le pagara S/ 80.00 y S/ 60.00 por día respectivamente y servicio de motorizado para la notificación de Carpetas de Tributos Municipales 2024 a domicilios fiscales de los contribuyentes ubicados en zonas más alejadas (fuera del distrito), a quienes se les pagara S/ 2,500.00 por el periodo de 01 mes.</p>
<p>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</p>	<p>Gerente de Administración Tributaria</p>	<p>Dentro de sus funciones asumirá la supervisión y responsabilidad de las decisiones de carácter técnico en la unidad orgánica a su cargo, la Labor que realizará será la de conducir y gestionar el proceso de actualización de valores, con un porcentaje de dedicación al proceso de un 10%.</p>
	<p>Subgerente de Registro y Orientación Tributaria</p>	<p>Dentro de sus funciones programar, coordinar y ejecutar acciones necesarias para emisión y distribución de las cuponeras, intervendrá directamente en el proceso de emisión del total de cuponeras, en tareas de disposición, supervisión de los procesos, de calidad y supervisión de reparto final incluyendo las coordinaciones efectuadas con la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, utiliza un 15% de su tiempo a dicha labor.</p>
	<p>Subgerente de Recaudación y Control</p>	<p>Dentro de sus acciones conforme competencia se dedicará a controlar la forma como se viene realizando la emisión, su participación es de 10% de su tiempo a debido a las competencias tributarias, administrativas y entre otras relacionadas con sistemas en la emisión masiva del 2024.</p>
	<p>Subgerente de Fiscalización Tributaria</p>	<p>Dentro de sus acciones conforme competencia se dedicará a controlar la forma como se viene realizando el registro de los valores arancelarios para la emisión, su participación es de 5% de su tiempo a debido a las competencias tributarias, administrativas y entre otras relacionadas con sistemas en la emisión masiva del 2024.</p>



	Subgerente de Tecnologías de la Información	Se encarga de revisar las liquidaciones de la emisión, la determinación de la distribución y el reparto de las carpetas de contribuyentes, estará en frecuente coordinación con el área usuaria, su participación en este proceso es de brindar la información tributaria que requiera el área usuaria y dar soporte a la misma para la determinación del valor de emisión, su participación es de 10% en este proceso.
--	---	---

PARTE III

METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DE COSTOS DE LA EMISION MECANIZADA

El costo del servicio de emisión mecanizada se distribuye entre los contribuyentes del distrito determinándose la tasa en relación a un predio y una tasa por predio adicional, tal como se detalla a continuación:

Criterios para la Distribución:

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes:

- El número de formatos a imprimirse
- El costo total que demanda este servicio, entre el número de contribuyentes y predios considerados para emisión masiva 2024.

Metodología y Distribución del Costo del Servicio Mecanizada:

En relación con los costos vinculado a la actividad de actualización de información e impresión, se ha considerado tomar como referencia la cantidad de predios registradas y la cantidad de contribuyentes a quienes se distribuirá el costo del servicio de emisión mecanizada, pues el costo de emisión resulta variable para cada contribuyente en relación directa con la cantidad de predios que sean de su propiedad.

La distribución del costo para determinar la Tasa por derecho de Emisión Mecanizada para contribuyentes con un solo predio se determina de la aplicación de la formula siguiente:

$$\text{Tasa por Derecho de Emisión} = (\text{Costo Total} - \text{Costo por Predios Adicionales}) / (\text{N}^\circ \text{ de Contribuyentes})$$

Donde:

Costo total: Esta referido al costo de todos los componentes de la Estructura de Costos mostrada en el Cuadro N° 01.

Costo por predios adicionales: Esta referido al costo de emisión por los predios adicionales, a partir del segundo predio por contribuyente.

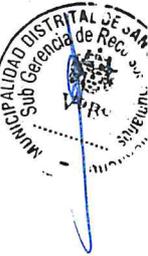
3. Contribuyentes y Predios

La cantidad de contribuyentes y predios¹, se muestran el Cuadro N° 06; asimismo, cabe indicar que se ha incluido las unidades inmobiliarias registradas tales como estacionamientos, depósitos accesorios, azoteas, tendales, entre otros.

CUADRO N° 06: CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES		
Año 2024	Contribuyentes	Predios
Total	214,595	229,342

Acerca de las diferencias de cantidades de las impresiones de formatos que están en función al número de contribuyente y predios de la cuponera 2023 respecto de la cuponera 2024, estos formatos adicionales se deberían a la contingencia que se prevé para casos excepcionales, según el Memorando N° 2801-2023-MDSJL-GAF/SGACP de la Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial

¹ Informe N° 451-2023-SGTI-GMMDSJL emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información de fecha 06 de octubre de 2023.



4. Determinación de la Tasa de Derecho de Emisión

Para determinar la tasa por derecho de emisión por contribuyente con un predio, en primer lugar, se resta del costo del servicio (a) el costo de predios adicionales (b) y de la cantidad obtenida (c) se divide entre la cantidad de contribuyentes (d), obteniéndose la tasa (Ta) por el derecho de emisión mecanizada, la cual ha sido truncada al primer decimal.

CUADRO N° 07: DETERMINACION DE LA TASA POR UN SOLO PREDIO				
Costo del Servicio S/	Costo por predios adicionales S/	Costo del Servicio con un predio S/	Cantidad de Contribuyentes	Tasa S/
a	b	c = a-b	d	Ta = c/d
403,586.33	4,424.10	399,162.23	214,595	1.80



Determinación de la Tasa Adicional

Se determina teniendo como base el costo del componente de servicio de impresión, compaginado, embolsado, zonificación y empaquetado de cuponeras, considerando los costos desagregados vinculados a los predios adicionales, como son la impresión de formatos para predios urbanos PU, impresión de formatos para liquidación de arbitrios y compaginado.

El costo del servicio de impresión, compaginado, embolsado, zonificación y empaquetado de cuponeras (c) se distribuye en relación porcentual de participación de la cantidad de formatos y actividades que forman parte de dicho costo, obteniéndose el costo por predios adicionales (e) y para obtener el costo unitario por predio adicional, el costo obtenido (e) se divide entre la cantidad de formatos (a), resultando la tasa por predio adicional la sumatoria de los costos unitarios que asciende a S/ 0.395, fijándose la tasa por predio adicional S/ 0.30, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 08: DETERMINACION DE LA TASA POR PREDIO ADICIONAL						
Formatos	Cantidad	Porcentaje de participación	Costo del servicio de impresión, compaginado, embolsado, zonificación y empaquetado de cuponeras	Costo por servicio S/	Costo por predios adicionales S/	Costo Unitario por predio adicional S/
	a	b = a/Σa%		c	d = b*c	e
Impresión de Tapas y Contratapa de Cuponeras de Pago a full color la tira y retira troquelado en folcote calibre 10	214,595	10.94%	258,346.40	28,273.39		
Impresión de Formatos para HR	214,595	10.94%		28,273.39		
Impresión de Formatos para PU	229,342	11.70%		30,216.34	30,216.34	0.132
Impresión de Formatos para liquidación de impuesto predial	214,595	10.94%		28,273.39		
Impresión de Formatos para liquidación de arbitrios	229,342	11.70%		30,216.34	30,216.34	0.132
Compaginado	214,595	10.94%		28,273.39	28,273.39	0.132
Embolsado	214,595	10.94%		28,273.39		
Empaquetado de cuponeras por centro poblado, sectores y vías (Zonificación)	214,595	10.94%		28,273.39		
Cargo de notificación	214,595	10.94%		28,273.39		
Total	1,960,849	100.00%			258,346.40	88,706.07
				Tasa por predio adicional		0.300



CUADRO N° 09: DETERMINACION DEL COSTO Y CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES				
contribuyentes	Predios	Predios adicionales	Tasa por predio adicional	Costo por predios adicionales
a	b	c = b-a	d	e = c*d
214,595	229,342	14,747	0.30	4,424.10

6. Variación de Tasas.

La variación de la tasa con un solo predio por el derecho de emisión respecto del ejercicio 2023 se incrementa en S/ 0.10 y la tasa por predio adicional se mantiene S/ 0.30.

CUADRO N° 10: VARIACION DE LA TASA						
Tipo de Tasa	2023		2024		Diferencia S/	
	Tasa con un predio S/	Tasa por predios adicionales S/	Tasa con un predio S/	Tasa por predios adicionales S/	Tasa del Servicio con un predio S/	Tasa por predios adicionales S/
Tasa por Emision Mecanizada	1.70	0.30	1.80	0.30	0.10	0.00

Estimación de Ingresos y Cobertura del Servicio

El ingreso estimado se muestra en el Cuadro N° 11 y asciende a S/ 390,695.10

CUADRO N° 11: ESTIMACION DE INGRESOS 2024									
Costo del Servicio	Cantidad de Contribuyentes	Cantidad total de Predios	Un solo predio		Predios Adicionales		Ingreso Estimado		
			Cantidad de Contribuyentes	Tasa	Cantidad de predios	Tasa	Por un solo Predio	Por predio adicional	Total
a	b	c	d	e = b-a	f	g = c*d	h = e*f	i = g+h	
403,586.33	214,595	229,342	214,595	1.80	14,747	0.30	386,271.00	4,424.10	390,695.10

La cobertura del servicio es del orden del 96.81%.

CUADRO N° 12: COBERTURA DE INGRESOS 2024			
Costo del servicio	Ingreso estimado	Diferencia	Cobertura
a	b	c	d = (b/a)%
403,586.33	390,695.10	12,891.23	96.81%